

# Nota de Prensa



Desde este lunes 16 de mayo:

## **PRESTARARIOS Y AHORRISTAS DE LA PAZ ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA INTERVENIDA PODRÁN ACUDIR AL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.**

*Se firmó el Contrato de Transferencia, como resultado del Procedimiento de Solución*

La Paz, 14 de mayo (ASFI).- Las personas que mantenían cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y créditos en La Paz Entidad Financiera de Vivienda intervenida, podrán acudir para ser atendidos en sus operaciones financieras desde el lunes 16 de mayo al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. en horarios de atención al público, luego de la suscripción del contrato de transferencia.

El contrato con el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., se suscribe en función a la determinación asumida el pasado viernes por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de proceder, en el marco de las atribuciones contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con la intervención de La Paz Entidad Financiera de Vivienda, para la aplicación de un procedimiento de solución.

En el marco del citado procedimiento, todas las cuentas de caja de ahorro, depósitos a plazo fijo y las operaciones de créditos fueron transferidas a la Entidad de Intermediación Financiera regulada por ASFI, Banco Mercantil Santa Cruz S.A., manteniendo las mismas condiciones contratadas, pudiendo los clientes de la EFV intervenida, ser beneficiados con los nuevos servicios que la misma ofrezca.

La evaluación a las propuestas presentadas por las Entidades de Intermediación Financiera dentro del citado procedimiento, así como la adjudicación fue realizada por el Comité de Selección y Adjudicación, conformado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), Banco Central de Bolivia (BCB) y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Es importante señalar que las operaciones en captaciones de la entidad intervenida representaban aproximadamente el 0.59% del total del Sistema Financiero Nacional y en el caso de las colocaciones alcanzaban a un 0.68% de participación con relación al total del sistema, presentando una concentración de 93% de prestatarios en la ciudad de La Paz y 3% en la ciudad de Santa Cruz.

En cuanto a los socios que tienen certificados de aportación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 270 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, éstos recibirán su cuota parte del patrimonio en proporción al valor de los certificados de capital que posean.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, reiteró que tanto el proceso de Regularización como la Intervención, no responden a problemas de solvencia ni quiebra de la entidad, siendo necesaria para preservar los ahorros de sus clientes, sin que esto represente daño alguno al sistema financiero.

Asimismo, convocó a los clientes depositantes de La Paz Entidad Financiera de Vivienda intervenida, a mantener sus ahorros y de esta forma acceder a los productos y servicios del Banco Mercantil Santa Cruz S.A., y a los prestatarios que tienen créditos, a realizar sus pagos, bajo las condiciones y plazos originalmente pactados.

# Nota de Prensa

Es importante informar que el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., tiene operaciones en captaciones que representan aproximadamente el 16% del total del Sistema Financiero Nacional y colocaciones que alcanzan el 14% de participación con relación al total del sistema, asimismo cuenta con más de 470 puntos de atención financiera a nivel nacional, presentando además indicadores financieros que demuestran la solidez y solvencia de la citada entidad.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**